



DECRETO ALCALDICIO N° : 403 /

MULCHÉN, 18 FEB 2021

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, ambos del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.500/11 Sobre Asociaciones y Participación Pública; el Convenio de Cooperación con Transferencia de Recursos para el Sistema de Certificación Ambiental Municipal de Mulchén, aprobado por Resolución Exenta N° 1595, de fecha 9 de agosto de 2019, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Municipalidad de Mulchén, mediante Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 10 de diciembre de 2019,

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de perfeccionar permanentemente la Gestión Ambiental Municipal y aportar al desarrollo sustentable comunal.
2. La Gestión Ambiental Local constituye un proceso transversal, permanente y participativo.
3. Que, deben participar representantes de la municipalidad, comunidad, sector educacional y empresariado de la comuna.
4. Que, a la fecha, no ha sido posible crear el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual tendría representatividad de los distintos estamentos comunales.

**DECRETO**

1. Constituyese el Consejo Ambiental Comunal (CAC), el cual estará integrado por representantes de la Municipalidad, organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector educacional, del empresariado local y asesores técnicos del ámbito ambiental. Para su conformación, se hizo convocatoria abierta para recepción de antecedentes hasta el día 14 de enero de 2021.
2. Designase como representantes de la Municipalidad a doña Fernanda Torres Godoy, Encargada de la Oficina de Medio Ambiente; a doña María Eugenia Benavente Silvia y Francisco Acuña Cassaretto, como representantes del sector Educacional, quienes tendrán derecho a voz y voto.
3. Las organizaciones de la sociedad civil que integrarán el CAC serán Junta de Vecinos Rural N° 6 Sol de Septiembre, Comité de Salud Villa La Granja de Mulchén, Comité Vecinal Rural San Luis de Licura de Mulchén, Junta de Vecinos Urbana N° 6 Quinta Venecia, Agrupación Mulchén Consciente de Mulchén, mediante sus respectivos representantes, quienes tendrán derecho a voz y voto.
4. Como representantes del sector empresarial, se designa a doña Paula Aguirre de la empresa CMPC Celulosa S.A, quien tendrán derecho a voz y voto.
5. Los asesores técnicos que orientarán al CAC en sus materias específicas serán el Sr. Manuel Beltrán Romero, Biólogo; I.P. Virginio Gómez, representado por Sr. Sergio Pérez Aburto,

jefe de carrera TNS Medio Ambiente; Asesorías y Servicios Kyklos, representada por el Sr. Camilo Acuña Leppe; los asesores técnicos tendrán derecho a voz.

6. El CAC tendrá como funciones principales: realizar propuestas o proyectos ambientales en la comuna, apoyar las líneas estratégicas y el proceso de implementación del sistema de certificación ambiental municipal. Lo anterior, sin perjuicio de otras funciones que se consideren relevantes relacionados a la materia ambiental.
7. Designase como asesora y coordinadora del consejo, a doña Fernanda Torres Godoy, quien se incorporó al Comité Ambiental Municipal (CAM) por Decreto Alcaldicio N° 1373, del 05/06/2020.
8. En su segunda reunión, el CAC eligió a su Directiva, constituida por doña Irma Dinamarca Yáñez, en el cargo de Presidente; don Carlos Burgos Sepúlveda, en el cargo de Secretario General; doña María Eugenia Benavente en el cargo de Coordinador Presupuestario y doña Fernanda Torres Godoy en el cargo de Secretario Técnico.
9. En contexto de pandemia COVID-19, la directiva tendrá una duración de 6 meses a contar del 10 de febrero 2021 y posteriormente, se convocará una nueva elección cuya duración de directiva será por un período de permanencia de 2 años.
10. El presente Decreto no restringe que nuevos integrantes se unan al Consejo Ambiental Comunal, dejando abierta la convocatoria para que nuevos integrantes quieran incorporarse, bajo los lineamientos anteriormente descritos.
11. El Alcalde, será el Presidente Honorario y el Concejo Municipal tendrá un representante elegido por sesión de Concejo, quien actuará como Director Honorario; ambos tendrán derecho a voz y voto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SÁEZ**  
Secretario Municipal (s)

  
  
**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde